

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL E
INTERPROVINCIAL DE CARGA PESADA MIXTA
ESPICONBERTRANS S.A.

En el cantón Azogues, provincia del Cañar, a los veintiocho días del mes de Septiembre del dos mil quince, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES: el Sr. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ PERALTA y su cónyuge Sra. GLADYS AMALIA VALLEJO PERALTA, accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL E INTERPROVINCIAL DE CARGA PESADA MIXTA ESPICONBERTRANS S.A., con domicilio en el cantón Azogues, provincia del Cañar quien tiene a su haber CINCO ACCIONES, del valor de VEINTE DOLARES CADA UNA, y por otra en calidad de CESIONARIO: el señor JUAN FERNANDO MARTINEZ SANTANDER.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que interviene CEDE a favor del señor JUAN FERNANDO MARTÍNEZ SANTANDER UNA ACCION DE LAS CINCO QUE TIENE A SU FAVOR, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen en derecho.

Atentamente,

CEDENTES:


Sr. Marco Antonio Rodríguez Peralta.

C.I. 0302144829


Sr. Gladys Amalia Vallejo Peralta

C.I. 0301997318

CESIONARIO:


Sr. Juan Fernando Martínez Santander

C.I. 0301511697